



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IGV E IMPUESTO A LA
RENTA EN LA EMPRESA TORMENTA CONSTRUCTORES**

S.A.C., 2024

PRESENTADO POR

BACH. NELSON DANIEL CALLAPANI QUISPE

ASESOR

MGR. JAKELYN SOLEDAD MAMANI YUCRA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

MOQUEGUA – PERÚ

2025



Universidad José Carlos Mariátegui
FACULTAD DE CIENCIAS
“UNIDAD DE INVESTIGACIÓN”

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

00470-2025

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

La que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el/la: Trabajo de Investigación (___) / Tesis (___) / Trabajo de Suficiencia Profesional (X) / Trabajo Académico (___), titulado: **EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IGV E IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA TORMENTA CONSTRUCTORES S.A.C., 2024**, presentado por el bachiller: **CALLAPANI QUISPE, Nelson Daniel**, para obtener el: Grado Académico (___) / Título Profesional (X) / Título de Segunda Especialidad (___) de: **CONTADOR PÚBLICO**, asesorado por la Mg. Jakelyn Soledad Mamani Yucra, designada con Resolución de Decanato N° 1870-2025-FACS-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN obteniendo un porcentaje del **28%**, el cual se encuentra dentro de los parámetros **PERMITIDOS** por la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a la normativa interna, considerándolo apto para su publicación en el Repositorio Institucional.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

Moquegua, 08 de Julio de 2025



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS


Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-------------|
| PORTADA | i |
| PÁGINA DE JURADO | ii |
| CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| ÍNDICE DE CONTENIDO | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | ix |
| ÍNDICE DE FIGURAS | x |
| RESUMEN | xi |
| ABSTRACT | xii |
| INTRODUCCIÓN | 13 |
| CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DEL TEMA | 14 |
| 1.1 Antecedentes | 14 |
| 1.1.1 Reseña histórica de la empresa | 14 |
| 1.2 Descripción del servicio | 14 |
| 1.3 Contexto socioeconómico | 15 |
| 1.4 Descripción de la experiencia | 15 |
| 1.5 Explicación del cargo y funciones ejecutadas: | 15 |
| 1.5.1 El área de contabilidad | 15 |
| 1.5.2 Asistente contable | 16 |
| 1.6 Propósito de puesto | 16 |
| 1.6.1 Objetivo | 16 |

| | |
|--|-----------|
| 1.6.2 Meta | 16 |
| 1.6.3 Reto..... | 16 |
| 1.7 Producto o proceso que será objeto del informe..... | 17 |
| 1.8 Resultados concretos que se alcanzaron | 17 |
| CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN | 20 |
| 2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver los problemas | 20 |
| 2.1.1 Ley del impuesto general a las ventas | 20 |
| 2.1.2 El IGV y su aplicación: | 22 |
| 2.1.3 Régimen MYPE Tributario..... | 22 |
| 2.2 Descripción de las acciones; metodología y el procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe | 23 |
| 2.2.1 Declaración y pago mensual..... | 23 |
| 2.2.2 De los registros y otros medios de control | 23 |
| CAPÍTULO III APOORTE Y DESARROLLO DE EXPERIENCIA..... | 27 |
| 3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera | 27 |
| 3.1.1 Contextualizando el estudio..... | 27 |
| 3.1.2 Metodología utilizada | 28 |
| 3.1.3 Análisis de los datos contable y resultados..... | 29 |
| 3.2 Desarrollo de experiencia | 30 |
| 3.2.1 Declaración del IGV - IR..... | 30 |
| 3.2.2 Capacitación continua y actualización profesional..... | 30 |
| 3.2.3 Implementación De Herramientas Avanzadas..... | 31 |

| | |
|---|-----------|
| CONCLUSIONES..... | 32 |
| RECOMENDACIONES..... | 33 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 34 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Valores de las actividades contables y tributarias..... | 18 |
| Tabla 2 Cálculo del Impuesto General a las Ventas..... | 22 |
| Tabla 3 Asiento contable por ventas al crédito, mes de julio del 2024..... | 26 |
| Tabla 4 Asiento contable por el cobro de las ventas, mes de julio del 2024..... | 26 |
| Tabla 5 Asiento contable por el pago del impuesto, mes de julio del 2024..... | 26 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 Ficha RUC – Hoja 1 | 18 |
| Figura 2 Ficha RUC – Hoja 2 | 19 |
| Figura 3 Factura E001-16 | 24 |
| Figura 4 Cronograma de obligaciones tributarias | 29 |

RESUMEN

El presente trabajo denominado: “EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IGV E IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA TORMENTA CONSTRUCTORES S.A.C., 2024.”, ubicada en la ciudad Juliaca, 2024”, es un reto para la entidad optimizar sus procedimientos de manera tal que las declaraciones de impuestos mensuales las presenten en forma eficiente cumpliendo así las exigencias legalmente establecidas y, a su vez, de manera ordenada, se desarrolla la pertinente revisión y supervisión de la documentación contable.

Es un reto para la empresa optimizar sus procedimientos en cuanto a la contabilidad y la tributación de manera tal que las declaraciones de impuestos mensuales las presenten en forma eficiente cumpliendo así las exigencias legalmente establecidas y, a su vez, de manera ordenada

La evaluación del rendimiento empresarial en el ámbito tributario ha sido útil para revelar irregularidades en las operaciones contables y tributarias, ya que tales situaciones causaron inconsistencias y sanciones por parte de la SUNAT.

Palabras clave: Impuesto, operaciones contables y tributarias.

ABSTRACT

This paper, entitled “TAX COMPLIANCE WITH VAT AND INCOME TAX AT TORMENTA CONSTRUCTORES S.A. C., 2024” located in the city of Juliaca, 2024,” is a challenge for the entity to optimize its procedures so that monthly tax returns are filed efficiently, thus complying with legally established requirements and, in turn, in an orderly manner, the relevant review and supervision of accounting documentation is carried out.

It is a challenge for the company to optimize its accounting and taxation procedures so that monthly tax returns are filed efficiently, thus complying with legally established requirements, while at the same time carrying out the relevant review and supervision of accounting documentation in an orderly manner.

The evaluation of business performance in the tax area has been useful in revealing irregularities in accounting and tax operations, as such situations caused inconsistencies and penalties by SUNAT.

Keywords: Tax, accounting and tax operations.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de suficiencia, como parte del contenido técnico, integra las actividades empresariales, siendo objetivo principal la revisión analítica y organizada de los impuestos para nuestro caso en el nuevo régimen único simplificado dentro del entorno tributario, para ello se ha utilizado las operaciones tributarias., enfocándose en la determinación y el pago del impuesto dentro del marco normativo establecido por la SUNAT, fundamentándose en lo siguiente:

- Contribuyentes obligados en el pago de los impuestos
- Análisis de las obligaciones tributarias
- Características del régimen de acogimiento
- Cumplimiento del cronograma de obligaciones tributarias
- Las deducciones por concepto de gastos

Desde el enfoque de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, es pertinente advertir que las empresas no cuentan con el conocimiento específico que les corresponde de acuerdo a las responsabilidades tributarias establecidas en el Código Tributario, lo que produce diferencias sustanciales en los procesos tributarios que causan un nivel de cumplimiento al cronograma tributario; la falta de o mala gestión de los ingresos y egreso, incluyendo los que no están deducidos tal desorganización contable que puede traer consigo procedimientos de fiscalización, determinación de deuda, multas y/o sanciones tributarias conforme a lo establecido por el artículo 164° del Código Tributario, lo cual presenta una afectación a la situación económica y financiera del contribuyente.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1 Antecedentes

1.1.1 Reseña histórica de la empresa

La empresa TORMENTA CONSTRUCTORES S.A.C. como persona jurídica, con RUC 20600456874, fue constituida como Sociedad Anónima Cerrada, inicio a sus operaciones económicas el día 16 de junio de 2015, y cuenta con estado de contribuyente activo. Dicha empresa como dependencia de la SUNAT 0213 – ITI.JULIACA-MEPECO condición habido como domicilio, cuya comprobación ha sido confirmada por la SUNAT. Como emisor electrónico ECP el contribuyente fue habilitado el 19 de diciembre del 2022 y es emisor de facturas ECP desde su fecha de habilitación.

1.2 Descripción del servicio.

La principal actividad económica, identificada con el código CIIU 4290, corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil. Implica una amplia variedad de proyectos, cualquier proyecto infraestructural que no se comporte como una de las actividades clasificadas puede ser clasificado con mayor frecuencia en las categorías de ingeniería civil. Además, la entidad desarrolla dos actividades económicas secundarias. La primera, con el código CIIU 3900, incluye actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos. Esta actividad combina la remediación ambiental y el manejo de vertederos. La segunda actividad secundaria de esta entidad, según el CIIU 4210, es la construcción de carreteras. La entidad especializará la construcción de infraestructura vial.

1.3 Contexto socioeconómico

La empresa TORMENTA CONSTRUCTORES S.A.C., 2024, se desempeña como la herramienta de reconocimiento formal de la corporación en cuestión bajo el esquema comercial. Puede afirmarse que dicho nombre es representativo no solo de su formación interna y naturaleza general como una empresa, sino que también sienta las bases de sus futuros esfuerzos para expandir sus operaciones y actividades adicionales. Sin embargo, debe ponerse énfasis en que estos esfuerzos deben ser consistentes con su esencia interna actual y su imagen comercial formalmente registrada. Dicha consistencia es necesaria para garantizar que el nuevo esfuerzo de la empresa conserve el núcleo de lo que le dio su atractivo inicialmente.

1.4 Descripción de la experiencia

El perfil profesional que se requiere para este puesto establece haber concluido sus estudios superiores; circunstancia que solo puede obtenerse mediante la presecencia de Bachiller en la carrera profesional de Contabilidad, es decir, habiendo completado el plan de estudios correspondiente. A este respecto, la jornada laboral se establece en una extensión horaria continua entre los 8:30 de la mañana y las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. De igual forma, respecto del tiempo de experiencia laboral se requiere un mínimo de un año de ejercicio contable u ocupaciones análogas; de esta manera, la calidad laboral de las funciones encomendadas estaría debidamente asegurada.

1.5 Explicación del cargo y funciones ejecutadas:

1.5.1 El área de contabilidad

El ámbito empresarial, el espacio ideal para el desarrollo de las prácticas contables y tributarias, con un amplio espectro de acciones que son indispensables. En concreto, se incluye la inmediata, ordenada y organizada de las operaciones comerciales; la correcta valoración del monto de las obligaciones tributarias; el uso permanente para garantizar la conformidad de las obligaciones tributarias; la conservación de la documentación contable de la gestión de la empresa y de las obligaciones tributarias. Estas acciones están reguladas por varias leyes, como la

Ley del Impuesto a la Renta, la Ley del Impuesto General a las Ventas y otras leyes, así como otras disposiciones legales aplicables, como las leyes laborales. Adicionalmente, se cuentan con las instalaciones para garantizar la persistencia y velar por el monitoreo permanente de los indicadores financieros de la entidad.

1.5.2 Asistente contable

Entre los roles desarrollados son los aspectos contables y tributarios, aspectos claves dentro de la entidad empresarial, podrían destacarse: el mantenimiento de un control sistemático y el registro pormenorizado de todas las operaciones de carácter comercial; la trazabilidad y el orden estricto en el manejo de las mismas. Del mismo modo, con base en la normatividad fiscal existente, la administración debe determinar el monto exacto de las operaciones asumidas por las obligaciones tributarias.

1.6 Propósito de puesto

1.6.1 Objetivo

Es clave la ejecución de un monitoreo permanente y exhaustivo sobre las distintas actividades de carácter contable, en función de las operaciones comerciales y económicas llevadas a cabo por la organización; de igual modo, se debe cumplir con las obligaciones tributarias establecidas, considerando el cronograma de obligaciones tributarias

1.6.2 Meta

Así como del manejo competente y actualizado de las plataformas SUNAT-SOL a fin de optimizar dichos procesos. La rigurosa aplicación de la normatividad tributaria vigente en todas las gestiones contables y tributarias. Brindar apoyo técnico y operativo en la correcta emisión de todos los comprobantes de pago que la empresa requiera.

1.6.3 Reto

El ejercicio de una gestión profesional y profesional implica la obligación ineludible de garantizar que los resultados sean siempre óptimos, eficientes y, en lo esencial, veraces y tangibles, derivados directos de las funciones militarmente

cumplimentadas por el personal calificado. De esos se pueden destacar como desafíos en primer lugar la organización, sistemática y eficiente, de toda la documentación contable pertinente. En segundo lugar, la capacidad de adaptación, réplica y actualización frente a las constantes reformas regulatorias y a la misma entrada en vigencia. En cuanto a lo anterior, el debe es tal y en condiciones paralelas de rigurosidad e implementación de las pautas de contabilidad, tributarias y de trabajo internamente vigentes. Por otra parte, la implementación de nuevas y más avanzadas tecnologías, que garanticen las transacciones comerciales de compra y venta de oportuna ejecución y concreción. Por último, la exigencia de presentar todas las declaraciones tributarias requeridas conforme a los plazos impuestos y solicitados por la autoridad tributaria.

1.7 Producto o proceso que será objeto del informe.

Una consecuencia directa del área contable, es aplicada diligentemente en la empresa y es entregada mediante la técnica contable de los procesos contables basada en el sólido conocimiento teórico de las múltiples regulaciones contables, tributarias y laborales actuales en el país, se hace posible e incluso permite la inclusión formal de todos los documentos detallados que realmente sustentan y validan la oportuna recepción de cada uno de los documentos contables que resultan relevantes para su procesamiento y análisis posterior.


1.8 Resultados concretos que se alcanzaron

Los resultados muestran clara y precisa actuación del profesional del campo contable que no solo ha cultivado un alto grado de habilidad técnica con amplia especialización, sino también participó de manera proactiva y altamente efectiva en la gestión de asegurar el cumplimiento normativo estricto de las leyes existentes y en la protección cuidadosa de los valiosos intereses estratégicos de la propia empresa en cuestión.

Tabla 1*Valores de las actividades contables y tributarias*

| Objetivos | Indicadores | Resultados |
|----------------------------------|------------------------|------------|
| Integración contable | N° de libros contables | 100% |
| Presentación oportuna de las DJ | Cronograma tributario | 100% |
| Uso de la plataforma SOL - SUNAT | Declaraciones en línea | 100% |

Nota: Elaboración propia**Figura 1***Ficha RUC – Hoja 1*



Reporte de Ficha RUC
 TORMENTA CONSTRUCTORES S.A.C.
 20600456874

Lima, 28/05/2025

| Información General del Contribuyente | |
|---|-----------------------------|
| Código y descripción de Tipo de Contribuyente | 39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| Fecha de Inscripción | 16/06/2015 |
| Fecha de Inicio de Actividades | 16/06/2015 |
| Estado del Contribuyente | ACTIVO |
| Dependencia SUNAT | 0213 - ITI.JULIACA-MEPECO |
| Condición del Domicilio Fiscal | HABIDO |
| Emisor electrónico desde | 19/12/2022 |
| Comprobantes electrónicos | FACTURA (desde 19/12/2022) |

| Datos del Contribuyente | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre Comercial | - |
| Tipo de Representación | - |
| Actividad Económica Principal | 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL |
| Actividad Económica Secundaria 1 | 3900 - ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS |
| Actividad Económica Secundaria 2 | 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL |
| Sistema Emisión Comprobantes de Pago | MANUAL |
| Sistema de Contabilidad | MANUAL |
| Código de Profesión / Oficio | - |
| Actividad de Comercio Exterior | SIN ACTIVIDAD |
| Número Fax | - |
| Teléfono Fijo 1 | 51 - 207303 |
| Teléfono Fijo 2 | - |
| Teléfono Móvil 1 | 51 - 950932504 |
| Teléfono Móvil 2 | - |
| Correo Electrónico 1 | tormentasac@gmail.com |
| Correo Electrónico 2 | - |

| Domicilio Fiscal | |
|-------------------------------|--|
| Actividad Económica Principal | 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL |
| Departamento | PUNO |
| Provincia | HUANCANE |
| Distrito | HUANCANE |
| Tipo y Nombre Zona | BAR. PAMPILLA |
| Tipo y Nombre Vía | JR. UNION |
| Nro | 173 |

Nota: Elaboración propia

Figura 2
Ficha RUC – Hoja 2



| | |
|--|--------------------------|
| Km | - |
| Mz | - |
| Lote | - |
| Dpto | - |
| Interior | - |
| Otras Referencias | FRENTE HOSPITAL HUANCANE |
| Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal | OTROS. |

| Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa | |
|---|------------|
| Fecha Inscripción RR.PP | 28/05/2015 |
| Número de Partida Registral | 11185647 |
| Tomo/Ficha | - |
| Folio | - |
| Asiento | - |
| Origen de la Entidad | NACIONAL |
| País de Origen | - |

| Registro de Tributos Afectos | | | | |
|---------------------------------|--------------|----------------------|-------|-------|
| Tributo | Afecto desde | Exoneración | | |
| | | Marca de Exoneración | Desde | Hasta |
| IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 16/06/2015 | - | - | - |
| RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | 01/12/2019 | - | - | - |
| RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | 01/05/2023 | - | - | - |
| RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 01/01/2017 | - | - | - |
| ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 01/05/2023 | - | - | - |
| SNP - LEY 19990 | 01/06/2023 | - | - | - |
| SENCICO | 16/06/2015 | - | - | - |

| Representantes Legales | | | | | |
|--|---|---------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|
| Tipo y Número de Documento | Apellidos y Nombres | Cargo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Nro. Orden de Representación |
| DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 01200664 | DURAND CHARCA PEDRO | GERENTE GENERAL | 21/06/1959 | 30/06/2020 | - |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | |
| | ---- CIUDAD SATELITE JR. ROMA Mz R Lote 20 | PUNO SAN ROMAN JULIACA | 21 950932504 | PDCHPUNO@GMAIL.COM | |

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN

2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver los problemas

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) 20600456874

2.1.1 Ley del impuesto general a las ventas

En cuanto al Decreto Legislativo 1669 y cuál es su relación con la Ley del Impuesto General a las Ventas en Perú. Como se menciona en el portal web oficial del Congreso de la República.

La modificación legislativa, dado que el Poder Ejecutivo, ha modificado la Ley del IGV, en la parte referida a la aplicación del crédito fiscal.

La propuesta de Registro de Compras Electrónico, la SUNAT está facultada para desarrollar una propuesta de Registro de Compras Electrónico. Participación del Contribuyente, siendo el propio contribuyente el llamado a revisar, confirmar, rectificar o completar esta propuesta de registro, en un plazo establecido.

Objetivo, según un informe del Centro Legal de la Cámara de Comercio de Lima, la finalidad de la presente es otorgar a los contribuyentes una participación mayor en el control de sus operaciones gravadas con el IGV.

Beneficios esperados, siendo que este instrumento tiene por objetivo optimizar la labor de gestión del Impuesto General a las Ventas, facilitar la institución del tributo y hacer transparentes las operaciones comerciales.

La composición de IGV para el Perú según SUNAT para el año 2024. Es fundamental resaltar que IGV es un impuesto del 18% sobre la mayoría de las transacciones comerciales en el país. Sin embargo, el 18% consta de un 16% IGV propiamente dicho, que se dirige al gobierno central, y un 2% IPM que se dirige a los gobiernos locales.

Aunque el IGV es aplicable de forma general, la ley dispone excepciones para ciertas operaciones. Estas constituyen: a) Operaciones exoneradas del IGV: son las operaciones que cumplen con las características de una operación gravada, b) Operaciones inafectas del IGV. Son aquéllas que no están comprendidas en el ámbito de este impuesto, es decir, no constituyen ventas de bienes muebles, prestación de servicios, contratos de construcción, primera venta de inmuebles por el constructor o importación de bienes (SUNAT, 2024).

Impuesto General a las Ventas para los negocios en Perú. es un punto crucial para la gestión financiera de cualquier empresario. Se describió el principio del crédito fiscal: después de todo, el IGV en las compras no es un gasto después de todo: Al comprar bienes o servicios el IGV se paga con el proveedor. Esta cantidad no se considera como un costo o gasto para la empresa, ya que oscila entre su actividad operativa. Compensando con el IGV de las ventas – “el monto del IGV pagado que se convierte en crédito fiscal, a saber, se usa para reducir la deuda contra el monto del IGV que la empresa pagó a la SUNAT cuando vendió sus bienes o prestó servicios.

Pago neto a la SUNAT en realidad, la empresa solo paga a la SUNAT el mismo IGV de la diferencia entre las ventas y las compras. En caso de que el bien comprado, el IGV es mayor que la venta, el IGV en las compras se convierte en un crédito fiscal, para el año siguiente sus ventas y el próximo.

2.2.1.1 De los comprobantes de pago

SUNAT exigirá a los contribuyentes que cualquier modalidad comprobante de pago por todas las operaciones que realicen los contribuyentes estará sujeta a la formalidad que exija SUNAT. Según el Artículo 38°, es indispensable que el contribuyente sea consignado el IGV por separado. Para ello, los compradores

deberán aceptar el traslado del impuesto. Para la transacción de los contribuyentes, SUNAT normará la información referente a estos comprobantes.

2.1.2 El IGV y su aplicación:

Es un tributo que grava la mayoría de las operaciones comerciales en Perú. Para entender su aplicación, es crucial conocer cuándo surge la obligación de pagarlo (SUNAT, 2024).

2.1.2.1 El crédito fiscal:

El crédito fiscal es el IGV que paga tu empresa por comprar bienes o servicios. Ese monto puedes restarlo al IGV que cobras por operaciones posteriores y que te toca entregar al Estado. Sin embargo, la operación generadora deberá corresponder a gasto necesario; estar afecta a venta gravada; y el IGV deberá estar consignado por separado en el comprobante de pago que lo respalda, ser formal y estar anotado en nuestro Registro de Compras.

2.1.2.2 Declaración y pago del IGV:

Las empresas deben declarar y pagar el IGV mensualmente, según el cronograma establecido por la SUNAT. Puedes realizar este trámite online a través del portal web de la SUNAT.

Tabla 2

Cálculo del Impuesto General a las Ventas

| Impuesto del IGV | Monto del IGV |
|--|----------------------|
| Ventas del IGV | Importe x 18 % |
| Compras del IGV | Importe x 18 % |
| Diferencia de las ventas menos compras | Resultado de IGV |

Nota: SUNAT

2.1.3 Régimen MYPE Tributario

En Perú, el Régimen MYPE Tributario, RMT son las siglas del régimen tributo que lleva consigo. Está a cargo de la entidad SUNAT y aplica para micro y pequeñas empresas domiciliadas con ingresos netos anuales de hasta 1,700 UIT. La finalidad de este impuesto es simplificar su cumplimiento y promover el desarrollo.

Para el Impuesto a la Renta, y según la ley queda: 10% sobre las primeras 15 UIT de utilidad neta anual y 29.5% sobre el resto. La modalidad de pago a cuenta mensual a este impuesto es del 1% al contribuyente cuyos ingresos anuales no superen las 300 UIT; sino, será del 1.5% o coeficiente. Los contribuyentes del RMT están también alcanzados por el IGV del 18%. Estos contribuyentes pueden emitir todo tipo de comprobantes de pago.

2.2 Descripción de las acciones; metodología y el procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe

2.2.1 Declaración y pago mensual

Las siguientes obligaciones son mensuales en el RMT: primero, para el Impuesto a la Renta se debe pagar a cuenta; si los ingresos netos anuales no superan las 300 UIT, se debe pagar el 1% de los ingresos netos mensuales, de lo contrario 1.5% o coeficiente. Estos pagos son a cuenta de la declaración anual. Segundo, la declaración y el pago del 18% es al mes por las operaciones gravadas. Ambos se presentan y efectúan conjuntamente a través de los distintos medios autorizados por la SUNAT, que por cierto se rige por un cronograma conforme al último dígito del RUC, básicos para mantener la calidad de contribuyente.

2.2.2 De los registros y otros medios de control

De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Impuesto, los contribuyentes deben llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los cuales deben registrarse todas las operaciones realizadas, de acuerdo con las normas que se aprueben a través de decreto. Los bienes en consignación requieren un Registro de Consignaciones. SUNAT, a través de una Resolución de Superintendencia, puede establecer otros registros o mecanismos de control tributario. Se estipula que” los contribuyentes que emitan comprobantes de pago electrónicos y estén obligados a llevar electrónicamente el Registro de Ventas e Ingresos lo harán a través de los sistemas o módulos aprobados para tal fin por SUNAT. Esto garantiza una efectiva fiscalización de las actividades realizadas y que se cumplen con las obligaciones tributarias.

La factura electrónica E001-16, de fecha 27/08/2024, de Tormenta Constructores S.A.C. a la Municipalidad Provincial de Melgar, asciende a S/ 43,807.84, incluyendo IGV por S/ 6,682.55. Detalla un “pago de saldo por reajuste de precios” de un contrato de obra. La factura formaliza la transición y el crédito otorgado. Para el emisor Tormenta Constructores, obliga a declarar el IGV; para el receptor la Municipalidad, formaliza el gasto y permite el uso del crédito al usuario en una compra. La operación está sujeta a una detracción del 4%, es decir, un pago adelantado de obligaciones tributarias por S/ 1752.32, aprobado por la Ley N° 25632, sustento contable-tributario.

2.2.2.1 Obligaciones formales y sustanciales del emisor (Empresa Tormenta Constructores S.A.C., 2024)

- Emisor: Tormenta Constructores S.A.C.
 - Emisión y Entrega del CPE
 - Conservación de Comprobantes Electrónicos Los documentos electrónicos emitidos y recibidos
 - Registro de ventas e ingresos electrónico (RVIE);
 - Declaración jurada mensual de IGV y Renta
 - Consignación de información sobre detracciones
- Adquirente/Receptor Municipalidad Provincial de Melgar
 - Recepción y Verificación del CPE
 - Conservación de Comprobantes Electrónicos Los documentos electrónicos emitidos y recibidos
 - Registro de compras electrónico (RCE) o uso del SIRE
 - Ejercicio del derecho al crédito fiscal
 - Obligación de efectuar y acreditar la detracción, así como el otorgamiento de la constancia
 - Cumplimiento de las Condiciones de Pago (incluida bancarización)

si aplica)

2.2.2.2 Asiento contable

Tabla 3

Asiento contable por ventas al crédito, mes de julio del 2024

| Código | Cuenta | Debe S/ | Haber S/ |
|---------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| 12 | Cuentas Por Cobrar Comerciales | 43,807.84 | |
| 70 | Ventas | | 37,125.29 |
| 4011 | Impuesto General A Las Ventas | | 6,682.55 |

Por la venta al crédito

Nota: Empresa Grupo Empresa Tormenta Constructores S.A.C., 2024.

Tabla 4

Asiento contable por el cobro de las ventas, mes de julio del 2024

| Código | Cuenta | Debe S/ | Haber S/ |
|---------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| 101 | Caja | 43,807.84 | |
| 12 | Cuentas Por Cobrar Comerciales | | 43,807.84 |

Por el cobro de la venta al crédito

Nota: Empresa Grupo Empresa Tormenta Constructores S.A.C., 2024.

Tabla 5

Asiento contable por el pago del impuesto, mes de julio del 2024

| Código | Cuenta | Debe S/ | Haber S/ |
|---------------|-----------------------|----------------|-----------------|
| 4017 | Impuesto A La Renta | 6,682.55 | |
| 104 | Caja cuenta corriente | | 6,682.55 |

Por el pago del Impuesto a la Renta de tercera categoría

Nota: Empresa Grupo Empresa Tormenta Constructores S.A.C., 2024.

CAPÍTULO III

APORTE Y DESARROLLO DE EXPERIENCIA

3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera

Es vital para la salud financiera, reputación y transparencia empresarial, evitando multas, también impulsa la confianza. En este sentido, la formación profesional permite cumplir con las obligaciones contables y tributarias, así como la recaudación del impuesto y la colaboración con SUNAT “ej. Art. 87°, D.S. N°179-2004-EF”. La declaración tributaria es vital además para la fiscalización y la determinación de las obligaciones. La sostenibilidad y competitividad se fomenta con la correcta aplicación normativa y una gestión óptima de información y procesos. No es simplemente una formalidad; la declaración tributaria, que incluye el registro del crédito fiscal y las retenciones, brinda una visión fiscal general y permite mayor autonomía en su administración, apoyo en la planificación tributaria, una mejor toma de decisiones desde el punto de vista financiero, óptima carga fiscal, y puede facilitar la gestión del negocio.

3.1.1 Contextualizando el estudio

En Perú, el proceso de declaración y pago del Impuesto a la Renta es responsable de la normativa tributaria y los principios contables. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la encargada de regular y determinar a través de sus procedimientos y plazos el tiempo y la forma en que este proceso debe cumplirse. Como se establece en el artículo 30 de la Ley del Impuesto a la Renta, la “Declaración y pago son fáciles” y se realizan conjuntamente al siguiente mes del período al que corresponden. En este sentido,

cumplir es fundamental para evitar sanciones, mantener buena relación con la SUNAT y promover la transparencia económica. El Código Tributario establece los plazos y los incumplimientos conducen a multas por presentación extemporánea o incorrecta, y también intereses moratorios, y lo que es peor socava seriamente la reputación del contribuyente y le impide acceso a créditos o licitaciones. Por lo tanto, la planificación, organización y herramientas tecnológicas como los sistemas contables y los formularios virtuales de SUNAT son vitales para evitar estas consecuencias. Por lo tanto, es evidente que respetar los plazos no solo es una obligación legal, sino que también es crucial para proteger la salud financiera y la imagen del contribuyente, lo que es esencial para una gestión fiscal responsable.

3.1.2 Metodología utilizada

Tormenta Constructores S.A.C” en el período 2024. Los elementos que incluyó este proceso son: Recopilación lo más amplia posible: se recopilaron datos de ingresos tales como ventas, servicios, otros movimientos operativos, gastos y movimientos contables significativos, tasas de depreciación, amortización, y provisiones y ajustes. Análisis minucioso con organización: toda esta información fue profundizada, analizada cuidadosamente, y organizada para garantizar su integridad, precisión y que refleje claramente la situación financiera y económica de la empresa, sin olvidar la consistencia y conciliación de cuentas.” Preparativos para SUNAT: el propósito de este tratamiento fue permitir a los datos ser registrados en el sistema de la SUNAT y generar informes para rendir la declaración de pago correspondiente.

Figura 4
Cronograma de obligaciones tributarias

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2024

| PERÍODO TRIBUTARIO | FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC | | | | | | | | | | BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 |
|--------------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| | Ene-24 | 15 Feb | 16 Feb | 19 Feb | 19 Feb | 20 Feb | 20 Feb | 21 Feb | 21 Feb | 22 Feb | |
| Feb-24 | 15 Mar | 18 Mar | 19 Mar | 19 Mar | 20 Mar | 20 Mar | 21 Mar | 21 Mar | 22 Mar | 22 Mar | 25 Mar |
| Mar-24 | 15 Abr | 16 Abr | 17 Abr | 17 Abr | 18 Abr | 18 Abr | 19 Abr | 19 Abr | 22 Abr | 22 Abr | 23 Abr |
| Abr-24 | 16 May | 17 May | 20 May | 20 May | 21 May | 21 May | 22 May | 22 May | 23 May | 23 May | 24 May |
| May-24 | 18 Jun | 19 Jun | 20 Jun | 20 Jun | 21 Jun | 21 Jun | 24 Jun | 24 Jun | 25 Jun | 25 Jun | 26 Jun |
| Jun-24 | 15 Jul | 16 Jul | 17 Jul | 17 Jul | 18 Jul | 18 Jul | 19 Jul | 19 Jul | 22 Jul | 22 Jul | 24 Jul |
| Jul-24 | 16 Ago | 19 Ago | 20 Ago | 20 Ago | 21 Ago | 21 Ago | 22 Ago | 22 Ago | 23 Ago | 23 Ago | 26 Ago |
| Ago-24 | 16 Set | 17 Set | 18 Set | 18 Set | 19 Set | 19 Set | 20 Set | 20 Set | 23 Set | 23 Set | 24 Set |
| Set-24 | 16 Oct | 17 Oct | 18 Oct | 18 Oct | 21 Oct | 21 Oct | 22 Oct | 22 Oct | 23 Oct | 23 Oct | 24 Oct |
| Oct-24 | 18 Nov | 19 Nov | 20 Nov | 20 Nov | 21 Nov | 21 Nov | 22 Nov | 22 Nov | 25 Nov | 25 Nov | 26 Nov |
| Nov-24 | 17 Dic | 18 Dic | 19 Dic | 19 Dic | 20 Dic | 20 Dic | 23 Dic | 23 Dic | 24 Dic | 24 Dic | 26 Dic |
| Dic-24 | 16 Ene | 17 Ene | 20 Ene | 20 Ene | 21 Ene | 21 Ene | 22 Ene | 22 Ene | 23 Ene | 23 Ene | 24 Ene |

Nota: Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes
UESP: Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional

Nota: Empresa Tormenta Constructores S.A.C., 2024.

3.1.3 Análisis de los datos contable y resultados

Una revisión minuciosa de los voucher o comprobantes de pago y el estricto control de la documentación tributaria son esenciales para determinar adecuadamente sus obligaciones fiscales; el examen de sus comprobantes le permitirá identificar transacciones gravadas, exoneradas y créditos fiscales aplicables, minimizando el riesgo de errores, omisiones o sanciones impuestas por la Administración Tributaria. que el IGV, abonado en sus compras, no constituye un gasto o un costo al momento de calcular el Impuesto a la Renta. esto es posible gracias al crédito fiscal, concepto amparado en el artículo 69 del Texto Único

Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas. Este crédito se puede utilizar para restar el IGV de las adquisiciones del IGV que debe remitir por sus exportaciones. En otras palabras, el impuesto a las ventas no impacta la rentabilidad de la empresa, ni el método bursátil, lo que permite una administración financiera más racional y una disminución de la carga tributaria.

3.2 Desarrollo de experiencia

Al ingresar como Asistente Contable, detecté procesos deficientes: falta de estandarización en registros, controles internos débiles y datos dispersos, afectando la información financiera. Para solucionarlo, implementé un sistema unificado de registro, fortalecí los controles y centralicé la información, desarrollando herramientas de análisis. Estas medidas mejoraron significativamente la calidad y oportunidad de los datos contables, optimizando la gestión de la información y la toma de decisiones dentro de la empresa.

3.2.1 Declaración del IGV - IR

Cuando ingrese a la empresa en calidad de Asistente Contable, identifiqué procesos ineficaces: los registros no seguían un patrón, los controles internos eran débiles y los datos estaban dispersos, lo que impactó en los informes financieros. Para resolverlo, integré un sistema único de registro, fortalecí los controles y centralicé los datos, además de realizar herramientas de análisis. Las medidas ayudaron a aumentar la calidad y la puntualidad de los datos contables, lo que mejoró la administración de la información en la empresa y la toma de decisiones.

3.2.2 Capacitación continua y actualización profesional

- **Obligación Mensual:** Los generadores de rentas de Tercera Categoría deben declarar mensualmente tanto el IGV como el Impuesto a la Renta.
- **Formulario Virtual N° 621:** SUNAT provee esta herramienta online para facilitar la declaración integrada de ambos impuestos.
- **Proceso Simplificado:** El formulario guía al usuario en el ingreso de la información necesaria (ingresos, costos, gastos, retenciones) para el cálculo de los tributos.

- **Beneficios Destacados:** Su uso ahorra tiempo, reduce errores, permite el pago online y la consulta del estado de cuenta, optimizando el cumplimiento tributario.

3.2.3 Implementación De Herramientas Avanzadas

- **Excel (hojas de cálculo):** Es un programa de tablas con celdas para números, fórmulas o texto, que organiza y presenta datos.
- **Sistema de Administración Contable y Tributario:** Aplicativo para ser usado en las empresas privadas. En el sector privado, ayuda a resumir cálculos de IGV e Impuesto a la Renta para la SUNAT.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Un paso organizado indebido de todos los documentos contables necesarios para cualquier empresa y organización para ser capaz de completar adecuadamente todas las obligaciones fiscales. Incluye una gama adecuada y clara de todos los papeles y registros mencionados anteriormente, con estricta conformidad con todas las disposiciones y concordancia.
- SEGUNDA.** La mala praxis resolviendo el monto de la base imponible sobre la cual se deberán abonar impuestos supone no solo riesgos relevantes de interpretación incorrecta generando deudas tributarias por ello se debe simplificar los procedimientos de supervisión y control contable y tributario.
- TERCERA.** Existe errores de registro, ya que los documentos contables se invalidan o no resultan viables para efectos tributarios. Como ejemplo podemos citar a un bien o servicio comprado por la empresa y por el cual se emitió un voucher de provisión; si al momento del registro contable, el documento no servirá para deducir un gasto en el Impuesto a la Renta, o como sustento del crédito fiscal del IGV.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se debe realizar el pago de las obligaciones de manera oportuna según normativas emitidas por el ente fiscal.

SEGUNDA. Realizar la supervisión de la documentación contable de manera periódica para evitar contingencias tributarias.

TERCERA. Estar actualizado en las normas tributarias y con ello facilitar transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Perú. (30 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. *Normas legales - diario el peruano*, págs. 1-67. Obtenido de <https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/MarcoLegal/constitucion-politica-peru-1993.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1053. (27 de junio de 2007). Decreto legislativo que aprueba la ley general de aduanas. *El peruano, normas legales*, págs. 1 - 56. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/7479-decreto-legislativo-n-1053/file>
- Decreto Legislativo N° 1669. (28 de setiembre de 2024). Decreto legislativo que modifica la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. *El peruano, normas legales*, págs. 1-4. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/09/Decreto-Legislativo-1669-LPDerecho.pdf>
- Decreto Legislativo N° 821. (26 de diciembre de 1995). Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Congreso de la República del Perú. *El peruano, Normas Legales.*, págs. 1-51. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/1D72CAA7AB33E957052582870078F6D4/\\$FILE/DLeg_821.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/1D72CAA7AB33E957052582870078F6D4/$FILE/DLeg_821.pdf)
- Decreto Supremo N°055-99-EF . (27 de marzo de 1999). Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Ministerio de Economía y Finanzas. *El peruano, normas legales*, págs. 1-66. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250486/225875_file20181218-16260-cpfyeh.pdf?v=1545175435
- Decreto Supremo N° 122-94-EF. (21 de abril de 2020). Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. *El peruano - normas legales*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#>
- Régimen Especial de Renta (RER)*. . (2024). Obtenido de Superintendencia

Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:
<https://www.sunat.gob.pe/index.html>

SUNAT. (28 de abril de 2021). *Consultar pago de tributos a SUNAT*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/7945-consultar-pago-de-tributos-a-sunat>

SUNAT. (2022). *Impuesto General a las Ventas (IGV)*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/index.html>

SUNAT. (2024). *Consulta RUC*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

SUNAT. (2025). *Impuesto General a las Ventas (IGV)*. . Obtenido de Pagina Web Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/index.html>

SUNAT. (15 de Mayo de 2025). *En Régimen Especial de Renta*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimen-especial-renta-rer>